

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG158/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Procedimientos para los Trabajos de Reseccionamiento 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG158/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Procedimientos para los Trabajos de Reseccionamiento 2020”.**

### ANTECEDENTES

1. El 8 de junio de 2020, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV18/JUN/2020, apruebe los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2020”.

2. El 25 de junio de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CRFE26/2SO/2020, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2020”.

### CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] el propósito del Reseccionamiento es generar secciones electorales con características que faciliten la emisión del voto de la ciudadanía empadronada y hacer más equitativo su acceso a las casillas en una misma sección electoral; razón por la cual, además de crear secciones dentro del rango de electores que establece la LGIPE, se fijan reglas para valorar que el nuevo trazo posibilite un ágil tránsito de las y los ciudadanos al interior de las secciones, así como la inclusión de espacios para instalar las casillas electorales.

En consecuencia, este Consejo General considera conveniente aprobar los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2020”, con la finalidad de establecer las secciones electorales que serán sujetas al programa de Reseccionamiento 2020, las reglas y criterios para construir y evaluar los escenarios, así como el respectivo calendario de actividades.

En tal virtud, los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2020” contemplan los siguientes apartados:

1. Preparación de insumos para la generación de escenarios. [...]
2. Generación de escenario de Reseccionamiento. [...]
3. Reglas para la valoración de escenarios. [...]
4. Elaboración de los Escenarios de Reseccionamiento. [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los “Procedimientos para los trabajos de Reseccionamiento 2020”, así como el calendario de las actividades que deberán realizar cada una de las áreas y órganos involucrados, de conformidad con los Anexos que acompañan al presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la DERFE, a informar a las y los integrantes de la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-08-de-julio-de-2020/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007\\_08\\_ap\\_6.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007_08_ap_6.pdf)

Ciudad de México, 8 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG159/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, aprobados mediante diverso INE/CG192/2017.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG159/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los “Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores”, aprobados mediante diverso INE/CG192/2017.**

#### ANTECEDENTES

[...] 5. El 21 de febrero de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG62/2020, los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales, en acatamiento a la sentencia SCM-JDC-1050/2019, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF; dicho Acuerdo fue publicado en el DOF el 9 de marzo de 2020. [...]

#### CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG62/2020, los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales, con lo que se dio cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF.

En ese contexto, es preciso señalar que en las consideraciones y el punto Segundo del Acuerdo aludido, este órgano superior de dirección determinó dejar sin efectos, entre otras, todas aquellas disposiciones de los LIAER, así como los procedimientos, protocolos, manuales o criterios que se opusieran a los citados mecanismos, e instruyó a la DERFE actualizar dicha normativa.

Ello, en virtud de que en los mecanismos descritos se dispuso que en los casos en que se expidiera una CPV con fines exclusivos de identificación a una persona suspendida en sus derechos político-electorales, el registro correspondiente se mantendría en el Padrón Electoral, integrando una relación con el estatus que guarda, además de que este mismo se incluiría en la Lista Nominal de Electores, sólo si la credencial estuviera dentro de los supuestos de vigencia que contempla la normatividad aplicable.

Por tal motivo, este Consejo General estima conveniente modificar los LIAER, con la finalidad de dar cumplimiento al punto Segundo del Acuerdo INE/CG62/2020. [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

#### ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los “Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores”, aprobados mediante Acuerdo INE/CG192/2017, en cumplimiento del punto Segundo del diverso INE/CG62/2020 y lo dictado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SCM-JDC-1050/2019, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.
- SEGUNDO. Se instruye a la DERFE, a informar a las y los integrantes de la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-08-de-julio-de-2020/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007\\_08\\_ap\\_7.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007_08_ap_7.pdf)

Ciudad de México, 8 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG160/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO del Acuerdo INE/CG160/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”.**

**ANTECEDENTES**

[...] 3. El 19 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG152/2020, este Consejo General aprobó el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021, en el que se desprenden las actividades para la emisión de los Lineamientos. [...]

**CONSIDERANDOS**

[...] TERCERO. [...] de cara a los PEL 2020-2021, coincidentes con el PEF, que celebrarán su Jornada Electoral el 6 de junio de 2021, deviene necesario implementar acciones que aseguren la adecuada planeación y organización de éstos, a fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de su derecho humano al sufragio. Dentro de esas directrices, se deberán establecer las reglas que definan las actividades relativas al VMRE, entre ellas las relativas a la conformación de la LNERE.

[...] este Consejo General considera necesaria la expedición de los Lineamientos que establezcan las bases para la conformación de la LNERE, así como los procedimientos y actividades que implementarán el INE y los OPL, con el fin de salvaguardar el derecho al sufragio de la ciudadanía que reside en el exterior, en atención a las disposiciones normativas de la materia. De esta manera, estos Lineamientos que se aprueban en el presente Acuerdo tienen por objeto:

- a) Establecer las bases para la conformación de la LNERE para los PEL 2020-2021, así como los procedimientos que implementarán el INE y los OPL en materia del VMRE;
- b) Definir las actividades que realizarán el INE y los OPL para la elaboración y el uso de la LNERE, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la CPEUM; los Libros Cuarto y Sexto de la LGIPE; el Libro Tercero, Título I, Capítulo IV del RE; la Legislación Local, en tanto no contravenga la CPEUM; los LAVE, así como las demás disposiciones y Acuerdos emitidos por el INE, según corresponda, referentes al VMRE;
- c) Establecer las bases de los Acuerdos que, para efectos del VMRE, emitan este Consejo General y los Consejos de los OPL, así como del Convenio General de Coordinación y Colaboración que suscriban el INE y los OPL de aquellas entidades con PEL 2020-2021, y
- d) Establecer los procedimientos y requisitos de registro en la LNERE para las y los ciudadanos que opten por la modalidad postal o de votación electrónica por internet, en términos del Acuerdo que para tal efecto apruebe este órgano superior de dirección. [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

**ACUERDOS**

- PRIMERO. Se aprueban los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.
- SEGUNDO. Se instruye a la DERFE a coordinar la instrumentación de acciones para dar a conocer a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, el procedimiento para su incorporación a la LNERE que se utilizará en los PEL 2020-2021.
- TERCERO. Se instruye a la UTVOPL a informar lo aprobado en el presente Acuerdo a los OPL de las entidades federativas con PEL 2020-2021, cuya legislación contemple el VMRE.
- CUARTO. Se instruye a la DERFE a informar a las y los integrantes de la CNV lo aprobado por este Consejo General.
- QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

**Página INE:** <https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-08-de-julio-de-2020/>

**Página DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007\\_08\\_ap\\_8.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202007_08_ap_8.pdf)

Ciudad de México, 8 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.